**FSB sobre la regulación de criptoactivos**



Publicado el julio 15, 2022 por [**Editor**](https://www.xbrl.org/news/fsb-on-regulation-of-crypto-assets/)

En el contexto de la reciente agitación del mercado, el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado una declaración sobre la regulación y supervisión internacional de las actividades de criptoactivos. *"Los criptoactivos y los mercados deben estar sujetos a una regulación y supervisión efectivas acordes con los riesgos que plantean, tanto a nivel nacional como internacional",*afirma. El principio de "misma actividad, mismo riesgo, misma regulación" es esencial, tanto para aplicar los requisitos existentes pertinentes como para avanzar en el tratamiento de los posibles riesgos para la estabilidad financiera que plantean los criptoactivos y garantizar que estén sujetos a una regulación y supervisión sólidas.

Lea más [aquí](https://www.fsb.org/2022/07/fsb-issues-statement-on-the-international-regulation-and-supervision-of-crypto-asset-activities/) y [aquí](https://www.bis.org/bcbs/publ/d534.pdf).

[CRIPTOACTIVOS](https://www.xbrl.org/tag/crypto-assets/) [FSB](https://www.xbrl.org/tag/fsb/) [ESTABILIDAD](https://www.xbrl.org/tag/stability/) [DE LA REGULACIÓN](https://www.xbrl.org/tag/regulation/)



**FSB emite una declaración sobre la regulación y supervisión internacional de las actividades de criptoactivos**

11 julio 2022

Consultas de prensa:
+41 61 280 8477
press@fsb.org
Ref: 24/2022

En el contexto de la reciente agitación en los mercados de criptoactivos, el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) hizo la siguiente declaración hoy sobre la [regulación y supervisión internacional de las actividades de criptoactivos](https://www.fsb.org/2022/07/fsb-statement-on-international-regulation-and-supervision-of-crypto-asset-activities/).

**Declaración del FSB sobre la regulación y supervisión internacional de las actividades de criptoactivos**

**Los criptoactivos, incluidas las llamadas monedas estables, están evolucionando rápidamente.**La reciente agitación en los mercados de criptoactivos pone de relieve su volatilidad intrínseca, vulnerabilidades estructurales y el problema de su creciente interconexión con el sistema financiero tradicional. El fracaso de un actor del mercado, además de imponer pérdidas potencialmente grandes a los inversores y amenazar la confianza del mercado derivada de la cristalización de los riesgos de conducta, también puede transmitir rápidamente los riesgos a otras partes del ecosistema de criptoactivos. Puede tener efectos indirectos en partes importantes de las finanzas tradicionales, como los mercados de financiación a corto plazo. Un marco regulador eficaz debe garantizar que las actividades de criptoactivos que plantean riesgos similares a las actividades financieras tradicionales estén sujetas a los mismos resultados reglamentarios, teniendo en cuenta al mismo tiempo las características novedosas de los criptoactivos y aprovechando los beneficios potenciales de la tecnología que los respalda.

**Los criptoactivos y los mercados deben estar sujetos a una regulación y supervisión efectivas acordes con los riesgos que plantean, tanto a nivel nacional como internacional.** A pesar de que las jurisdicciones consideran posibles cambios en sus marcos, las llamadas stablecoins y otros criptoactivos no operan en un espacio libre de regulación y deben cumplir con los requisitos existentes relevantes cuando se aplican regulaciones para abordar los riesgos que plantean estos activos. Los criptoactivos y los mercados pueden desempeñar una función económica equivalente a la que desempeñan los instrumentos e intermediarios del sector financiero tradicional. Como tales, están sujetos a las regulaciones pertinentes aplicables a la naturaleza económica y financiera subyacente de los criptoactivos, en línea con el principio de "misma actividad, mismo riesgo, misma regulación". Los criptoactivos se utilizan predominantemente con fines especulativos y muchos permanecen actualmente en su mayoría fuera del alcance o en incumplimiento de las salvaguardias financieras, de las cuales los participantes de estas actividades deben ser plenamente conscientes.

**Los proveedores de servicios de criptoactivos deben garantizar en todo momento el cumplimiento de las obligaciones legales existentes en las jurisdicciones en las que operan.**Eso incluye requisitos específicos para criptoactivos, así como aquellos requisitos generales que también son aplicables. Cualquier persona y entidad que opere en los mercados de criptoactivos debe ser consciente de que debe cumplir con todos los requisitos regulatorios, de supervisión y supervisión aplicables de una jurisdicción en particular antes de comenzar cualquier operación. En caso de que tengan preguntas sobre tales requisitos, deben consultar a los reguladores nacionales para garantizar que sus actividades cumplan. Los miembros del FSB se comprometen a utilizar los poderes de aplicación dentro del marco legal en su jurisdicción para promover el cumplimiento y actuar contra las violaciones.

**La reciente agitación en los mercados de criptoactivos destaca la importancia de avanzar en el trabajo en curso del FSB y los organismos internacionales de normalización para abordar los posibles riesgos de estabilidad financiera que plantean los criptoactivos, incluidas las llamadas monedas estables.**El FSB continuará facilitando la cooperación transfronteriza e intersectorial entre las autoridades financieras nacionales y los organismos internacionales de normalización a medida que trabajan para desarrollar un entendimiento común del amplio espectro de criptoactivos, así como políticas regulatorias y de supervisión que sean tecnológicamente neutrales basadas en el riesgo y se basen en el principio de "misma actividad, mismo riesgo, misma regulación". Este trabajo incluye: la evaluación de las normas aplicables existentes; la identificación de posibles lagunas con miras a informar posibles adaptaciones de las normas existentes; y la elaboración de nuevas normas o la aplicación de directrices para hacer frente a nuevos tipos de riesgos que pueden no ser captados adecuadamente por los marcos reglamentarios existentes de manera que se promueva la coherencia internacional y la innovación responsable.

**Las monedas estables deben ser capturadas por regulaciones sólidas y supervisión de las autoridades pertinentes si se quieren adoptar como un medio de pago ampliamente utilizado o desempeñar un papel importante en el sistema financiero.**Una stablecoin que entra en la corriente principal del sistema financiero y se utiliza ampliamente como medio de pago y / o reserva de valor en múltiples jurisdicciones podría plantear riesgos significativos para la estabilidad financiera en ausencia de una regulación adecuada. Tal stablecoin debe cumplir con altos estándares regulatorios y de transparencia, mantener en todo momento las reservas que preservan la estabilidad del valor y cumplir con los estándares internacionales relevantes.

**Los miembros del FSB apoyan la implementación plena y oportuna de las normas internacionales existentes.** Las autoridades miembros del FSB implementarán las normas internacionales aplicables en los marcos regulatorios y de supervisión nacionales en la medida en que aún no se reflejen, como la *Recomendación 15 del GAFI (por ejemplo, registro/concesión de licencias desde el punto de vista de ALD/CFT)* y*la Recomendación 16 del GAFI (regla de viaje),* y adoptarán orientación, recomendaciones y mejores prácticas de los organismos internacionales de normalización, según corresponda.

**El FSB está trabajando para garantizar que los criptoactivos estén sujetos a una sólida regulación y supervisión. El FSB informará a los ministros de Finanzas y Gobernadores de Bancos Centrales del G20 en octubre sobre los enfoques regulatorios y de supervisión de las monedas estables y otros criptoactivos.**El FSB presentará a esa reunión un informe de consulta pública sobre la revisión de sus recomendaciones de alto nivel para la regulación, supervisión y supervisión de los acuerdos de "monedas estables globales", incluida la forma en que los marcos existentes pueden ampliarse para cerrar las brechas e implementar las recomendaciones de alto nivel. El FSB también presentará un informe de consulta pública que propone recomendaciones para promover la coherencia internacional de los enfoques regulatorios y de supervisión de otros criptoactivos y criptoactivos y *el fortalecimiento* de la *cooperación y la coordinación internacionales*. Estos esfuerzos combinados del FSB y los organismos internacionales de normalización tienen como objetivo minimizar el riesgo de fragmentación y arbitraje regulatorio. Los miembros del FSB dan la bienvenida a la guía CPMI-IOSCO, *Aplicación de los Principios para las Infraestructuras de los Mercados Financieros a los acuerdos de stablecoin*, que es un gran paso adelante en la aplicación de "la misma actividad, el mismo riesgo, la misma regulación" a las stablecoins de importancia sistémica que se utilizan principalmente para realizar pagos. Los miembros del FSB también apoyan el trabajo continuo de BCBS sobre el tratamiento prudencial de las exposiciones a criptoactivos de los bancos y el trabajo continuo de IOSCO sobre Finanzas Descentralizadas (DeFi) y criptoactivos a través de su Grupo de Trabajo FinTech, incluido el Informe de Finanzas Descentralizadas de IOSCO publicado. Si bien se centra principalmente en la protección de los inversores y la integridad del mercado, el trabajo de IOSCO tiene como objetivo reducir las vulnerabilidades y respalda los esfuerzos coordinados del FSB para abordar los riesgos de estabilidad financiera asociados con el ecosistema de criptoactivos.

**Notas para los editores**

El FSB publicó una [evaluación actualizada de los riesgos para la estabilidad financiera de los criptoactivos](https://www.fsb.org/2022/02/fsb-warns-of-emerging-risks-from-crypto-assets-to-global-financial-stability/) en febrero de 2022. El informe advirtió que los mercados de criptoactivos están evolucionando rápidamente y podrían llegar a un punto en el que representen una amenaza para la estabilidad financiera mundial debido a su escala, vulnerabilidades estructurales y creciente interconexión con el sistema financiero tradicional.

El FSB coordina a nivel internacional el trabajo de las autoridades financieras nacionales y los organismos internacionales de normalización y desarrolla y promueve la implementación de políticas efectivas de regulación, supervisión y otros sectores financieros en interés de la estabilidad financiera. Reúne a las autoridades nacionales responsables de la estabilidad financiera en 24 países y jurisdicciones, instituciones financieras internacionales, agrupaciones internacionales sectoriales de reguladores y supervisores, y comités de expertos de bancos centrales. El FSB también lleva a cabo actividades de divulgación con aproximadamente otras 70 jurisdicciones a través de sus seis Grupos Consultivos Regionales.

El FSB está presidido por Klaas Knot, presidente de De Nederlandsche Bank. La Secretaría del FSB se encuentra en Basilea, Suiza, y está alojada por el Banco de Pagos Internacionales.

Comunicado de prensa disponible en: [PDF](https://www.fsb.org/wp-content/uploads/R110722.pdf)

Tipo(s) de contenido: [Prensa](https://www.fsb.org/content_type/press/), [Comunicados de prensa](https://www.fsb.org/content_type/press/press-releases/) Fuente(s): [Área](https://www.fsb.org/source/fsb/) (s) de política del FSB: [Criptoactivos](https://www.fsb.org/policy_area/crypto-assets/)





Consideraciones de alto nivel sobre la proporcionalidad

Nota: este documento es solo para fines informativos y no constituye nuevas normas, directrices o prácticas sólidas, ni respalda enfoques específicos. Este documento no está destinado a ser utilizado en evaluaciones formales de las prácticas de regulación o supervisión, sino más bien para ayudar a las autoridades en sus propios debates internos sobre la proporcionalidad.

**Introducción**

La proporcionalidad en la regulación y supervisión del sistema financiero puede garantizar que las normas y prácticas de supervisión aplicables sean coherentes con la importancia sistémica y el perfil de riesgo de las entidades de crédito, y sean adecuadas para las características más amplias de un sistema financiero determinado. Los principios básicos para una supervisión bancaria eficaz (BCP), que son aplicables a todos los bancos en todas las jurisdicciones, incorporan la proporcionalidad como principio. El Marco de Basilea, que establece requisitos mínimos para los bancos internacionalmente activos en las jurisdicciones miembros del Comité, también permite un grado de proporcionalidad al proporcionar opciones para implementar enfoques estandarizados más simples. Si bien los enfoques estandarizados más simples en el Marco de Basilea también pueden ser adecuados para los bancos que no son internacionalmente activos, en algunos casos la regulación puede requerir una adaptación aún mayor. Estas consideraciones de alto nivel y los anexos técnicos que las acompañan tienen por objeto proporcionar apoyo práctico a las autoridades que buscan aplicar la proporcionalidad en estas situaciones en sus marcos nacionales.

De conformidad con su mandato de reforzar la reglamentación, la supervisión y las prácticas de los bancos de todo el mundo para mejorar la estabilidad financiera, el Comité ha llevado a cabo trabajos sobre la proporcionalidad durante varios años. En noviembre de 2019, el Comité y el Grupo Consultivo de Basilea (BCG) emitieron una declaración en la que aclaraban que la proporcionalidad puede adoptar diferentes formas, que para las jurisdicciones no miembros del Comité puede incluir la aplicación de requisitos que sean en general coherentes con el Marco de Basilea y conformes con los BCP. El Comité ha debatido ampliamente la proporcionalidad con la comunidad de supervisión bancaria en general. incluidos los miembros y no miembros de BCG. El Comité también publicó dos encuestas mundiales sobre proporcionalidad, una de ellas conjuntamente con el Banco Mundial. Estas encuestas demostraron que la proporcionalidad ha sido ampliamente adoptada e implementada de diferentes maneras. Las encuestas y los debates también pusieron de relieve que la proporcionalidad plantea muchos desafíos prácticos de política, ya que las autoridades tratan de equilibrar los requisitos reglamentarios de una manera que respalde la estabilidad financiera.

En respuesta a estos hallazgos, estas consideraciones voluntarias de alto nivel han sido desarrolladas por el BCG. Su objetivo es apoyar el proceso de toma de decisiones de proporcionalidad en una amplia variedad de jurisdicciones, de una manera que no socave la estabilidad financiera y / o la seguridad de las instituciones financieras. Los anexos técnicos adjuntos ofrecen elementos ilustrativos que las autoridades tal vez deseen considerar al abordar los desafíos políticos específicos relacionados con la proporcionalidad en su jurisdicción. Estas consideraciones y los anexos técnicos se basan en la labor del Comité en materia de proporcionalidad, las experiencias nacionales de todo el mundo, los debates internacionales y la labor académica, y el amplio intercambio de opiniones entre la comunidad supervisora.

Es importante destacar que estas consideraciones de alto nivel y anexos técnicos no son una norma y no contienen ningún requisito prescriptivo. No deben entenderse como una modificación del Marco de Basilea, los BCP o cualquiera de las normas, directrices o prácticas racionales del Comité. Ni estas consideraciones ni los anexos técnicos adjuntos serán utilizados por el Comité para evaluar la proporcionalidad en las jurisdicciones miembros o no miembros y no se utilizarán en el Programa de Evaluación de la Coherencia Regulatoria (RCAP) del Comité.

**Consideraciones de alto nivel**

Los sistemas financieros son heterogéneos. Las características que tienden a variar entre los sistemas financieros incluyen la distribución del tamaño de los bancos, la actividad internacional, el nivel de sofisticación y el predominio de los bancos de propiedad nacional (incluida la propiedad del gobierno) frente a los bancos de propiedad extranjera. Algunos sistemas financieros incluyen tanto grandes bancos internacionalmente activos como pequeños bancos que sirven a las comunidades locales. Otros sistemas financieros consisten principalmente en pequeñas instituciones locales, algunas de las cuales pueden emprender actividades similares a las de los bancos sin ser ellos mismos bancos.

La distribución de los bancos dentro de un sistema financiero puede influir en el enfoque de la proporcionalidad. En varias jurisdicciones, se aplican normas más sencillas para los bancos menos complejos en los sistemas bancarios que también incluyen grandes bancos internacionalmente activos sujetos al Marco de Basilea. Para algunos no miembros del Comité con sistemas bancarios simples y homogéneos, podría ser apropiado aplicar normas más sencillas a todos los bancos. Sin embargo, las simplificaciones que podrían ser apropiadas para los bancos pequeños en jurisdicciones con sistemas bancarios menos complejos no son necesariamente apropiadas para los bancos pequeños en mercados financieros más complejos.

Al igual que las instituciones financieras, las autoridades de supervisión también difieren entre jurisdicciones. Por ejemplo, las autoridades de supervisión pueden tener diferentes poderes legales, disposiciones organizativas, disponibilidad de recursos y niveles de independencia. En general, estos factores tienden a influir en el diseño y la aplicación de marcos de regulación y supervisión proporcionados.

Además de estas cuestiones generales, se invita a las autoridades a tener en cuenta las siguientes consideraciones para ayudar a garantizar que el enfoque de proporcionalidad que se está considerando sea coherente con la solidez del sistema financiero, salvaguarde la estabilidad financiera y limite las oportunidades de arbitraje regulatorio en todas las jurisdicciones y dentro de ellas.

• Los enfoques de proporcionalidad que son consistentes con los BCP preservan la estabilidad financiera. Los BCP fueron diseñados para ser aplicables a nivel mundial, en una variedad de jurisdicciones, sistemas financieros e instituciones bancarias. Los BCP establecen los criterios mínimos para un marco regulador y de supervisión eficaz y respaldan cualquier enfoque proporcionado. Independientemente del enfoque de proporcionalidad adoptado, los BCP requieren que todos los bancos tengan políticas y procesos prudentes para identificar, medir, evaluar, monitorear, informar y controlar o mitigar el riesgo de manera oportuna.

• El Marco de Basilea es el estándar para los bancos con actividad internacional. El Marco ya incorpora un menú de opciones con varios elementos de proporcionalidad y flexibilidad que podrían ser la primera opción de las autoridades siempre que sea apropiado y posible. La alineación con los estándares internacionales promueve la confianza en el sistema financiero y evita el arbitraje regulatorio y la fragmentación. También racionaliza la supervisión transfronteriza y facilita la transparencia, la comparabilidad y la comprensión del marco regulador por parte de las partes interesadas internacionales.

• Dependiendo de las circunstancias locales, podría ser apropiado adaptar la regulación para los bancos no activos internacionalmente. Esto incluye la posible aplicación del Marco de Basilea en su forma actual (es decir, Basilea III), o formularios anteriores o modificados, para jurisdicciones que tienen sistemas bancarios más simples, implementados de una manera que sea consistente con el objetivo subyacente de la norma internacional. Tales enfoques proporcionados preservan la estabilidad financiera a través de la seguridad y solidez de los bancos. Para algunos bancos y sistemas bancarios, esto podría lograrse con reglas que son incluso más simples que el Marco de Basilea, sin dejar de estar ampliamente alineadas con los estándares internacionales.

• Los enfoques proporcionados efectivos se esfuerzan por ser conservadores y fáciles de entender e implementar. El objetivo de la proporcionalidad es reflejar las circunstancias y la capacidad de supervisión de las jurisdicciones, no diluir la solidez de las normas. Esto significa que cualquier enfoque proporcionado más simple sería más conservador para compensar su menor sensibilidad al riesgo. Como el Marco de Basilea establece requisitos mínimos, los requisitos y umbrales más conservadores pueden ser más adecuados en algunos casos.

• La proporcionalidad puede ayudar a las autoridades a lograr una intensidad adecuada de supervisión para todos los bancos. Según los BCP, todos los bancos deben estar sujetos a una supervisión proporcional a su perfil de riesgo y a su importancia sistémica. Esto se logra cuando los supervisores mantienen un conocimiento y una vigilancia suficientes de los perfiles de riesgo generales, la gestión del riesgo y las prácticas de gobernanza de las entidades, incluidas las que están sujetas a requisitos reglamentarios proporcionados más simples.

• Los enfoques proporcionados proporcionan certeza regulatoria, sin ser demasiado estáticos. La estabilidad y la previsibilidad de la reglamentación tienden a crear entornos operativos favorables tanto para los bancos como para los supervisores. Al igual que con cualquier otro reglamento, puede ser necesario que las autoridades revisen el alcance y la gama de enfoques proporcionados a medida que evoluciona el sistema financiero, cambian los modelos de negocio de los bancos y mejoran los poderes, habilidades y capacidades de los supervisores. En cualquier caso, es importante que la proporcionalidad se considere un trampolín en la aplicación de las normas internacionales, y que el diseño de un enfoque proporcionado pueda facilitar la posible aplicación futura del Marco de Basilea, cuando proceda.

• Los enfoques de proporcionalidad que incluyen la discrecionalidad supervisora permiten a los supervisores responder a los comportamientos bancarios y a la evolución del sistema financiero. Se alienta a los supervisores a que velen por que los enfoques de proporcionalidad no creen oportunidades de arbitraje regulatorio o (des)incentivos particulares para ningún grupo de bancos. En general, las reglas de segmentación simples funcionan bien para la mayoría, pero no necesariamente para todos, los bancos. Además, los sistemas financieros pueden evolucionar de maneras que no están previstas cuando se diseña por primera vez un enfoque de proporcionalidad. Por lo general, los supervisores pueden abordar estas situaciones si conservan facultades discrecionales en el marco del enfoque de proporcionalidad.

**Anexos técnicos ilustrativos**

**1. Segmentación**

**1.1 Introducción**

Las autoridades que aplican la proporcionalidad pueden optar por definir grupos de bancos sujetos a diferentes elementos de regulación. Por ejemplo, una jurisdicción podría considerar un acuerdo de proporcionalidad en el que todos los bancos están sujetos al mismo conjunto de normas, o uno en el que se aplican diferentes regulaciones a diferentes conjuntos de bancos. En las jurisdicciones en las que las autoridades de supervisión aplican normas diferentes a diferentes conjuntos de entidades, las consideraciones clave incluyen la definición de métricas y umbrales de segmentación, y la función del juicio supervisor. En esta sección se esbozan las consideraciones operativas que pueden ayudar a las autoridades que optan por diferenciar entre bancos a efectos de proporcionalidad.

**1.2 Número de segmentos**

Clasificar a los bancos en diferentes segmentos puede ayudar a diferenciarlos adecuadamente cuando un sistema financiero exhibe una heterogeneidad significativa. Esto podría ayudar a las autoridades que son responsables de supervisar una variedad de diferentes instituciones financieras. Por ejemplo, un marco regulatorio con dos segmentos podría ser adecuado para un sistema bancario en el que unos pocos bancos son bancos de importancia sistémica (D-SIB) internacionalmente activos o nacionales, mientras que todos los demás bancos son más pequeños, más simples y tienen un modelo de negocio más o menos similar. En otros casos, puede ser más apropiado implementar segmentos adicionales. De hecho, las encuestas muestran que las jurisdicciones con sistemas financieros muy heterogéneos han establecido hasta cinco segmentos diferentes.

La introducción de diferentes segmentos implica algunas compensaciones. Los beneficios de un mayor número de segmentos incluyen permitir que las autoridades de supervisión ajusten mejor el nivel de los requisitos regulatorios y de supervisión con los diferentes tipos de bancos, apoyar la supervisión basada en el riesgo y reducir los posibles efectos de precipicio. Algunas de las desventajas potenciales incluyen la reducción de la comparabilidad entre bancos de diferentes segmentos y los desafíos prácticos asociados con el mantenimiento de múltiples enfoques. El número apropiado de segmentos será específico de la jurisdicción, y también puede depender de la dispersión de los tamaños de los bancos y los modelos de negocio.

**1.3 Métricas para la segmentación**

La mayoría de las jurisdicciones que utilizan la proporcionalidad definen los diferentes segmentos con criterios cuantitativos y cualitativos. Estos criterios generalmente reflejan la naturaleza y magnitud de los riesgos inherentes a los diferentes grupos de bancos y los riesgos que pueden representar para el sistema financiero. Las autoridades evalúan a los bancos con arreglo a estos criterios y asignan a los bancos en uno de los segmentos. Las jurisdicciones a menudo complementan estas métricas con un juicio de supervisión.

Dado que los criterios de segmentación determinan los requisitos reglamentarios aplicables a cada grupo de entidades, es aconsejable la alineación con los fundamentos de la supervisión prudencial. Conceptualmente, la regulación y supervisión prudencial existe para abordar las externalidades negativas que surgen de las actividades de intermediación financiera de los bancos. Idealmente, los criterios utilizados serían consistentes con la escala de estas externalidades negativas, por ejemplo, de acuerdo con el tamaño de los bancos, la actividad internacional y el perfil de riesgo.

Cuando los criterios utilizados para categorizar a los bancos son fáciles de entender y calcular en función de la información auditada o disponible públicamente, la segmentación es más efectiva, robusta, transparente y predecible. Esto permite a los bancos y otras partes interesadas prever y planificar mejor la transición a través de segmentos. Por el contrario, los criterios complejos pueden dar lugar a una menor transparencia, aumentar el potencial de arbitraje por parte de los bancos y dar lugar a distorsiones.

Es probable que las autoridades de cada jurisdicción consideren factores como el tamaño (en términos absolutos o como proporción del PIB de la jurisdicción) y la diversidad del sistema bancario al establecer criterios de segmentación. En algunos casos, podría tener sentido determinar uno o más umbrales de tamaño específicos, junto con otros criterios cualitativos que consideren los modelos de negocio de los bancos, los perfiles de riesgo y cualquier actividad que pueda tener implicaciones para la estabilidad financiera. Los bancos pequeños que dependen de productos complejos y modelos de negocio sofisticados podrían estar mejor regulados con un marco que sea capaz de abordar los riesgos relacionados. Por ejemplo, los bancos cuyos modelos de negocio se centran en actividades comerciales pueden asignarse mejor a segmentos que aplican requisitos prudenciales proporcionales. Con el tiempo, a medida que el sistema financiero evoluciona, es posible que las autoridades deban reevaluar qué actividades deberían someter a los bancos a un régimen más sensible al riesgo. Específicamente, los criterios cualitativos que ayudan a distinguir bancos complejos podrían necesitar ser ajustados ocasionalmente para considerar futuras innovaciones, incluidos nuevos instrumentos financieros y modelos de negocio.

Es probable que la actividad internacional sea un factor importante a la hora de diseñar criterios de segmentación. Para algunas autoridades, indicadores como las exposiciones interjurisdiccionales o los activos consolidados extranjeros miden directamente la exposición de un banco a los mercados internacionales. Dependiendo de la volatilidad de la moneda nacional en comparación con las principales monedas internacionales utilizadas por los bancos de la jurisdicción, podría tener sentido medir la actividad internacional en una de esas monedas internacionales. Tal enfoque podría evitar grandes oscilaciones en la métrica de la actividad internacional que serían atribuibles a la volatilidad del tipo de cambio en lugar de cambios en las exposiciones transfronterizas reales de los bancos.

Algunos ejemplos de métricas utilizadas por diferentes jurisdicciones se enumeran en la Tabla A.1 a continuación.



**1.4 Establecimiento de los valores umbral**

Las autoridades que opten por utilizar la segmentación también deberán considerar los umbrales relevantes, es decir, los valores variables específicos que separarán a los bancos en cada segmento. Un primer paso para definir estos valores podría consistir en compilar la distribución de las variables de interés durante un período suficiente para estimar si es probable que los umbrales potenciales den lugar a frecuentes movimientos de ida y vuelta de los bancos, lo que generalmente no es deseable. Por ejemplo, si la métrica de tamaño es el total de activos, los análisis de la distribución de los activos totales de cada banco podrían revelar umbrales que separan los grupos naturales. Para algunas variables, puede ser que las empresas con los valores más altos sean pocas y los valores dispersos y más bajos ocurran con mayor frecuencia. Si es necesario, la identificación de los valores umbral puede complementarse con análisis estadísticos que agrupan a los bancos a lo largo de esta dimensión. Estos dos pasos podrían informar a las autoridades sobre cuáles podrían ser los umbrales naturales.

Para los requisitos cualitativos, las autoridades podrían enumerar las principales actividades y los riesgos asociados para los bancos y verificar si el riesgo de un banco coincide con la clasificación de acuerdo con la métrica principal. Por el contrario, las autoridades podrían imponer restricciones a las actividades de los bancos asignados a un segmento en particular; por ejemplo, los bancos del segmento con los requisitos más simples podrían tener prohibido participar en actividades de mayor riesgo.

Los umbrales efectivos separarían a diferentes grupos de bancos, a menudo con una distancia entre ellos. Los umbrales alrededor de los cuales un grupo de bancos tiende a agruparse pueden no ser ideales, debido a la diferenciación potencialmente artificial entre bancos que resultaría. En los casos en que hay múltiples segmentos, tener una distancia constante entre ellos puede tener más sentido en términos de sensibilidad al riesgo. Puede darse el caso de que, dependiendo de si la distribución métrica es logarítmica normal, la distancia entre umbrales debe ser multiplicativa en lugar de aditiva. A modo de ejemplo, si el tamaño se mide en la moneda local y la distribución del tamaño del banco parece ser logarítmica, los umbrales posibles podrían establecerse en 1.000 millones, 10.000 millones y 100.000 millones en activos, es decir, cada umbral es mayor o menor que los vecinos por el mismo múltiplo (en este caso, 10).

En los casos en que la métrica se expresa como un valor monetario absoluto, y no como un porcentaje del PIB u otra medida relativa, las autoridades podrían tener que reevaluar con el tiempo si los umbrales aún distribuyen adecuadamente a los bancos en cada segmento. Con el tiempo, factores como la inflación y el crecimiento general del sistema financiero podrían afectar la adecuación de los umbrales calculados con valores absolutos.

**1.5 Migración entre segmentos**

Siempre que un marco de proporcionalidad divida a los bancos en dos o más segmentos, el establecimiento de normas que regulen la migración entre segmentos proporciona certidumbre regulatoria para los cambios en el tamaño, los perfiles de riesgo y las actividades. Las reglas de migración también pueden ser respaldos efectivos contra el arbitraje regulatorio.

Los supervisores podrían considerar conveniente que los requisitos aplicables a cada entidad de crédito cambien sólo gradualmente. Esto ayuda a evitar costes de ajuste innecesarios e incertidumbre para los bancos y supervisores, al tiempo que garantiza que las empresas estén sujetas a una regulación y supervisión adecuadas, independientemente de dónde se encuentren en su ciclo de crecimiento. En la práctica, los supervisores normalmente definen un tiempo fijo mínimo (a menudo un año) cuando un banco debe permanecer en un segmento antes de ser elegible para cambiar. Además, dado que la migración entre segmentos puede afectar significativamente a los bancos, las autoridades pueden considerar la posibilidad de introducir gradualmente los requisitos cuando un banco cambia de nivel, por ejemplo, proporcionando un tiempo de adaptación razonable entre la confirmación de la migración y el cambio real de los requisitos. Esto podría ser especialmente útil tanto para los bancos como para los supervisores en los casos en que el banco está migrando a un segmento con una regulación más sensible al riesgo.

Ocasionalmente, los bancos recién autorizados, o los bancos formados a través de fusiones o adquisiciones significativas, aún no han generado datos suficientes para determinar su segmento. En la práctica, la mejor información que tienen los supervisores para determinar la asignación inicial de un banco recién llegado es la presentada como parte de su solicitud de licencia. En estos casos, los supervisores pueden utilizar el tamaño planificado, y otras variables planificadas consistentes con el plan de negocios, para establecer cuál podría ser la asignación apropiada desde el primer día de operaciones. Del mismo modo, otros cambios en el ciclo de vida de un banco, como fusiones, adquisiciones y escisiones, podrían tener un impacto significativo en las métricas de segmentación de un banco. Cuando tales cambios conduzcan razonablemente a la(s) entidad(es) pro forma resultante(s) a cruzar los umbrales en un segmento diferente, los supervisores podrían considerar la posibilidad de establecer el segmento de destino más pronto que tarde, para proporcionar certidumbre regulatoria al nuevo banco o bancos y a sus demás partes interesadas, incluidos los competidores.

**1.6 Función del juicio de supervisión**

Como se describió anteriormente, las categorías basadas en el tamaño y otras métricas cuantitativas pueden no ser suficientes para capturar diferentes perfiles de riesgo y diferentes modelos de negocio en todo momento. Incluso en los casos en que también se tienen en cuenta las características cualitativas, la perspectiva supervisora probablemente pueda reflejar mejor las particularidades de las entidades de crédito dentro de cada nivel. Por lo tanto, es aconsejable que los supervisores tengan poderes suficientes para mover a las entidades entre niveles, más allá de los criterios cuantitativos.

El juicio supervisor se basa en el marco de evaluación basado en el riesgo, considerando información cuantitativa y cualitativa. En algunas jurisdicciones, puede ser difícil para los supervisores divulgar los aspectos del juicio supervisor considerados en la clasificación, dado que parte de la información cualitativa puede ser confidencial.

Algunos factores cualitativos que las autoridades podrían considerar son actividades que no son capturadas por las métricas más simples enumeradas anteriormente. La actividad transfronteriza pertinente, las interconexiones con otras instituciones y la capacidad para cumplir con los nuevos requisitos son algunos ejemplos. Los bancos más pequeños cuya actividad comercial y capacidad sofisticada de asunción de riesgos requieran un escrutinio supervisor más intenso podrían asignarse, a discreción supervisora, a un segmento correspondiente. Una percepción bien fundamentada por parte del supervisor de que un banco en particular es sustancialmente más similar en términos de su perfil de riesgo e importancia sistémica en comparación con los bancos de otro segmento también podría desencadenar el ejercicio del juicio supervisor. Las autoridades podrían considerar la posibilidad de divulgar públicamente, a un alto nivel, una lista no exhaustiva de los factores que pueden informar el juicio supervisor, con el objetivo de gestionar las expectativas de las partes interesadas y facilitar el proceso de planificación de los bancos.

Idealmente, la aplicación del juicio de supervisión está sujeta a un listón alto, y solo se usa para anular las reglas de segmentación en circunstancias limitadas. En cualquier caso, es recomendable que estos movimientos de segmento se basen en información cuantitativa y cualitativa bien documentada y verificable. Con el tiempo, la frecuencia de los casos que requieren un juicio supervisor podría indicar a las autoridades si la definición de segmentos, las métricas y sus umbrales continúan siendo adecuados o no para ese sistema financiero en particular.

**2. Definición de capital**

El Principio Básico 16 (BCP01.100-102) establece requisitos globales sobre este tema y el estándar correspondiente en el Marco de Basilea es CAP.

**2.1 Introducción**

La definición de capital sustenta la calidad y disponibilidad de capital para absorber pérdidas. Dado que el Marco de Basilea reconoce diferentes instrumentos de capital, cada uno con diferentes grados de complejidad y diferentes características de absorción de pérdidas, existe la posibilidad de que las jurisdicciones individuales introduzcan proporcionalidad en la definición de capital.

**2.2 Consideraciones para la definición de capital**

Los siguientes elementos son consideraciones importantes a la hora de determinar la calidad de la adecuación del capital que deben mantener los bancos pequeños y simples:

• si los instrumentos de capital cumplen los criterios de admisibilidad establecidos en el Marco de Basilea;

• si los componentes admisibles del capital regulador están disponibles para absorber las pérdidas sobre la base de una empresa en marcha (por ejemplo, capital ordinario y reservas divulgadas) y/o sobre la base de una empresa desaparecida;

• si la base de capital incluye capital en marcha y en empresa, teniendo en cuenta también los niveles del Marco de Basilea como orientación; y

• si el capital tiene permanencia y certeza.

En los sistemas financieros pequeños y sencillos, donde la variedad de instrumentos de capital puede ser limitada, podría ser apropiado adoptar una definición más simple de capital. Por ejemplo, en tales jurisdicciones puede ser más práctico tanto para los supervisores como para los bancos si el marco regulador define una estructura de capital más simple que comprenda menos niveles o elementos de capital, o criterios de elegibilidad más simples para esos niveles de capital, siempre que estos no socaven la calidad del capital bancario. En jurisdicciones con una variedad limitada de instrumentos de capital, un régimen de capital que se centre más en CET1 también podría ayudar a compensar cualquier riesgo derivado de otros ajustes no relacionados realizados para simplificar el régimen para los bancos más pequeños y simples, ya que la calidad media del capital sería mayor.

La definición de capital también podría simplificarse mediante, por ejemplo:

• Establecer enfoques más sencillos para incluir las ganancias retenidas y las ganancias y pérdidas no realizadas en el capital CET1.

• Establecer enfoques más simples para realizar ajustes regulatorios, ya que estos ajustes, umbrales y exenciones para las deducciones tienen reglas detalladas que pueden no ser relevantes en sistemas financieros más simples. Por ejemplo, se podrían hacer ajustes a un solo nivel de capital, o aquellos elementos que están sujetos a un enfoque de umbral de deducción podrían deducirse completamente del capital.

• Reducir el alcance de los ajustes regulatorios y las deducciones a las exposiciones que son más importantes para el sistema bancario particular o el grupo de bancos dentro de esa jurisdicción.

• Cuando se simplifica el denominador en las ratios de capital basados en el riesgo o la ratio de apalancamiento, las exposiciones que normalmente están ponderadas por riesgo en el 1.250% pero que no se capturan en el denominador podrían deducirse del capital.

• Establecer normas más sencillas para determinar la inviabilidad en el contexto de la conversión de los instrumentos de capital de nivel 2 en capital ordinario o amortización.

**2.3 Calibración conservadora**

Las autoridades podrían utilizar la experiencia histórica para evaluar si los niveles mínimos de capital del Marco de Basilea son suficientes para los bancos pequeños y simples, dadas las características de sus economías y sistemas bancarios. La experiencia histórica incluye tanto el historial de pérdidas de los bancos como la evolución macroeconómica general. Cuanto mayor sean las pérdidas históricas y más volátil sea la macroeconomía, mayores serán los requisitos de capital.

Unos requisitos de capital más conservadores también podrían reflejar la regulación nacional y la capacidad de los supervisores. Si las autoridades aplican un marco simple, es posible que los requisitos de capital deban ser más altos para mitigar el riesgo de que el marco tenga menores sensibilidades al riesgo o no cubra riesgos específicos. Sin embargo, este puede no ser el caso si la simplificación va acompañada, por ejemplo, de ponderaciones de riesgo más altas, ajustes o deducciones reglamentarias conservadoras y/o límites a determinadas actividades.

El Marco de Basilea también incluye una serie de colchones de capital regulatorios que las autoridades podrían optar por reemplazar con requisitos de capital más altos. Este enfoque puede ser particularmente útil en jurisdicciones que carecen de la capacidad legal o reglamentaria para activar y/o liberar colchones de capital y restricciones a la distribución de ganancias. Dado que algunos de los colchones de capital reglamentarios, como el colchón de capital anticíclico (CCyB), también son importantes instrumentos de política macro prudencial, las jurisdicciones pueden optar por aplicar colchones ajustados según proceda a las circunstancias particulares de la jurisdicción.